



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 236-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 07 de Agosto del 2019

**VISTOS:** El Memorando N° 921-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 368-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 172-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 223-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Transferencia de Partida en el Presupuesto del Sector Público del mes de Agosto para el año fiscal 2019, en mérito a lo establecido en el Decreto Supremo N° 253 - 2019-EF, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 1) del artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional.";

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo citado en el considerado precedente establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: (...) 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos.";

Que, en el numeral 29.2 del artículo 29° de la Resolución Directoral N° 003-2019-EF-50.01 que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF-50.04 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Modelos y Formatos, señala que "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 067-2018-MVES, de fecha 14 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2019, que fue promulgado por Resolución de Alcaldía N° 280-2018-ALC/MVES de fecha 28 de Diciembre del 2018, de acuerdo a la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Decreto Supremo N° 253-2019-EF publicado el 04 de Agosto del 2019 en el Diario Oficial El Peruano, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, del Ministerio de Salud a favor de diez (10) Gobiernos Locales, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0016-TBC-VIH/SIDA, correspondiendo una transferencia a la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador por el importe de S/ 16,326.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe N° 223-2019-UP-OPP-MVES la Unidad de Presupuesto conforme a su función establecida en el numeral 26.4 del artículo 26° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES que establece lo siguiente: "Proponer las modificaciones en el presupuesto institucional de la municipalidad" precisa que en mérito a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 253-2019-EF a través del cual se transfiere el importe de S/ 16,326.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, y conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto, el titular del pliego aprueba mediante Resolución la desagregación de recursos, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo; por lo cual, se procederá a elaborar la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas Tipo 001, en la Fuente de Financiamiento 1-Recursos Ordinarios, Rubro de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 236-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 07 de Agosto del 2019

Financiamiento 00 - Recursos Ordinarios, precisando que los recursos asignados corresponden para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0016-TBC-VIH/SIDA, registrándolos en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF-SP, con las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria, Informe que es ratificado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando N° 172-2019-OPP/MVES, solicitando se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria por transferencia de partidas;

Que, con Informe N° 368-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta procedente la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por la modalidad de "Transferencia de Partidas" en el Presupuesto del Sector Público del mes de Agosto para el año fiscal 2019, por el importe de **S/ 16,326.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES)**, a favor de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, toda vez que, la modificación presupuestaria se encuentra conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 253-2019-EF, por lo que deberá emitirse el acto resolutivo conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 921-2019-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Novena Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional mediante Transferencia de Partidas, autorizado con Decreto Supremo N° 253-2019-EF, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador del departamento de Lima, para el año fiscal 2019, por la suma de **S/ 16,326.00 (DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON 00/100 SOLES)**, en la Fuente de Financiamiento 1 – Recursos Ordinarios, en el Rubro de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios, para financiar intervenciones de salud en el marco del Programa Presupuestal 0016-TBC-VIH/SIDA, de acuerdo al siguiente detalle:

### DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

PLIEGO : 301291 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR  
FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS  
RUBRO : 00 RECURSOS ORDINARIOS

### EGRESOS

PROGRAMA	0016	TBC-VIH/SIDA	
PRODUCTO	3.000669	PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS RECIBEN APOYO NUTRICIONAL	
ACTIVIDAD	5.005159	BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS	
FUNCION	23	PROTECCIÓN SOCIAL	
DIVISIÓN FUNC	051	ASISTENCIA SOCIAL	
GRUPO FUNC	0115	PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO	
META	0003	PANTBC – PERSONAS AFECTADAS CON TUBERCULOSIS RECIBEN APOYO NUTRICIONAL	
2.2		PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/ 16,326.00
TOTAL EGRESOS			S/ 16,326.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 236-2019-ALC/MVES

Villa el Salvador, 07 de Agosto del 2019

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida, conforme lo establece el numeral 2.2 del artículo 2° del citado Decreto Supremo N° 253-2019-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución, conforme lo establece el numeral 2.3 del artículo 2° del citado Decreto Supremo N° 253-2019-EF.

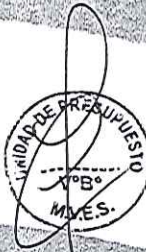
**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copias de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", dentro de los cinco (5) días siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme lo establece el numeral 2.1 del artículo 2° del citado Decreto Supremo N° 253-2019-EF.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia